

Actualización N° 13/2024

- Conforme Resolución 17/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil - Incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir de diciembre 2024.
- Actualización provisoria de topes de deducción y tramos de escala para el período fiscal 2025.

⇒ [Para ir directo a la implementación del instructivo hacer click acá](#)

Resolución 17/2024 - Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ARTÍCULO 1°.- Fíjese para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, en el Régimen de Trabajo Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos del Estado Nacional que actúe como empleador, un Salario Mínimo, Vital y Móvil excluidas las asignaciones familiares, y de conformidad con lo normado en el artículo 140 de la Ley N° 24.013 y modificatorias, de:

a.- A partir del 1° de Diciembre de 2024, en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$279.718) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, con excepción de las situaciones previstas en los artículos 92 ter y 198, del mismo cuerpo legal, que lo percibirán en su debida proporción; y de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.399) por hora, para los trabajadores jornalizados.

b.- A partir del 1° de Enero de 2025, en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 286.711) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, con excepción de las situaciones previstas en los artículos 92 ter y 198, del mismo cuerpo legal, que lo percibirán en su debida proporción; y de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.434) por hora, para los trabajadores jornalizados.

c.- A partir del 1° de Febrero de 2025, en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$292.446) para todos los trabajadores mensualizados que

cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, con excepción de las situaciones previstas en los artículos 92 ter y 198, del mismo cuerpo legal, que lo percibirán en su debida proporción; y de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.462) por hora, para los trabajadores jornalizados.

d- A partir del 1° de Marzo de 2025, en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 296.832), para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, con excepción de las situaciones previstas en los artículos 92 ter y 198, del mismo cuerpo legal, que lo percibirán en su debida proporción; y de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484) por hora, para los trabajadores jornalizados.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Prestación por Desempleo prevista en el artículo 118 de la Ley N° 24.013, para los trabajadores convenionados o no convenionados, será equivalente a un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del importe neto de la mejor remuneración mensual, normal y habitual del trabajador en los seis (6) meses anteriores al cese del contrato de trabajo que dio lugar a la situación de desempleo. En ningún caso la prestación mensual podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, ni superior al CIEN POR CIENTO (100%) del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

IMPLEMENTACIÓN:

Las actualizaciones deben ser siempre implementadas en el mes en que son enviadas.

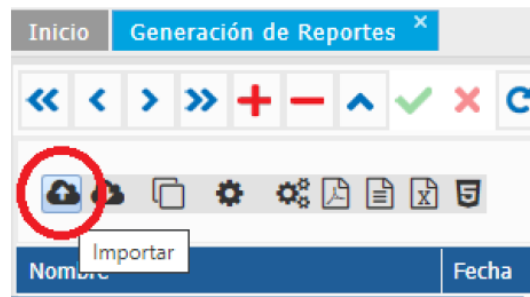
Métodos, funciones y reportes que se agregan y/o modifican

Procedimiento a realizar

- Para bajar la actualización a su PC, haga clic en el link "**descargar actualización ahora**" ubicado en el margen superior derecho de esta página.
- El archivo descargado no debe ser descomprimido.
- Una vez descargado el archivo, entre al **Sistema de Liquidación de Haberes de Arizmendi - HODEIAN** Dentro del Menú Principal, vaya a "**Métodos y**

Reportes", luego seleccione el ítem **"Reportes"** y, dentro del menú que se despliega, haga clic en el ítem denominado **"Generación de Reportes"**.

Una vez abierta esta ventana, haga un clic sobre el ícono "Importar" y seleccione el archivo:



Cabe aclarar que esta actualización sólo contiene los cambios en las **fórmulas estándar**. Si alguno de los usuarios del sistema utilizara una Función, Método o Reporte distinto, deberá solicitar su modificación.

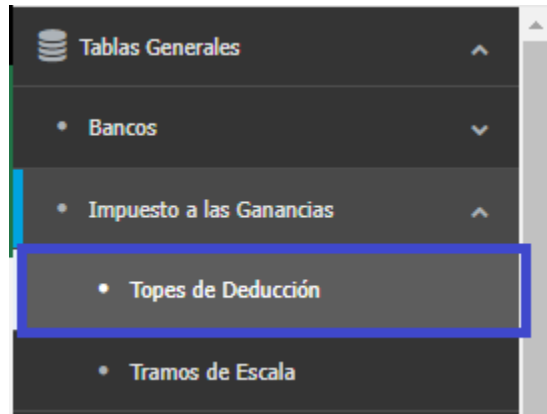
- 1) **Archivos de importación.** Descargar los archivos de importación de deducciones y tramos de escala de 2025 desde la sección "Archivos de Importación" de la actualización 13/2024

Dado que ARCA aún no ha publicado las tablas de topes de deducción y tramos de escala correspondientes al año 2025, las tablas enviadas en esta actualización son las utilizadas para la liquidación anual-definitiva de 2024, proporcionadas mes a mes.

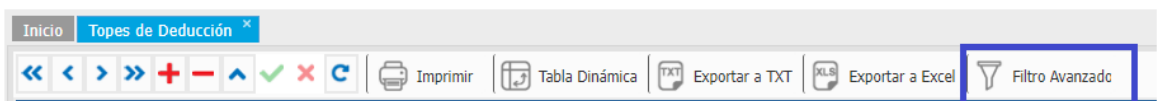
Enviaremos las tablas finales de 2025 tan pronto como ARCA las publique, actualizadas con el coeficiente correspondiente.

- a) **Topes de Deducción** . Tablas provisorias de deducción de ganancias para 2025:

- i) Desde el menú **Tablas generales – Impuesto a las Ganancias – Topes de Deducción**



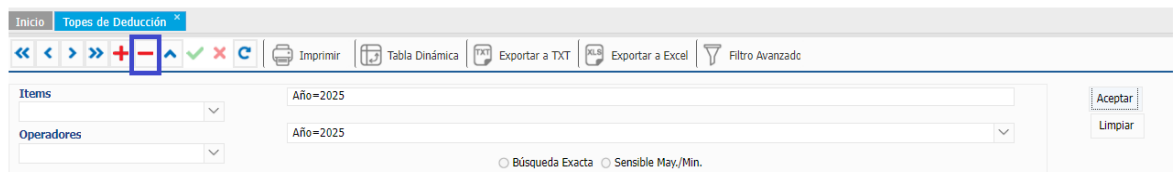
- ii) Una vez dentro de la tabla Topes de Deducción hacer click en el botón “Filtro Avanzado”



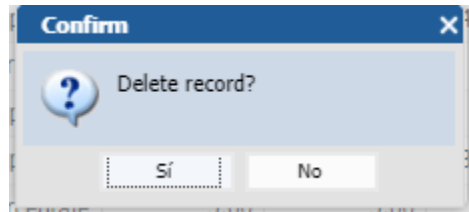
- iii) Allí se abrirá la siguiente ventana y en la misma colocarán Año=2025, luego harán click en **ACEPTAR**. Esto le traerá los topes de deducción correspondientes al año 2025.



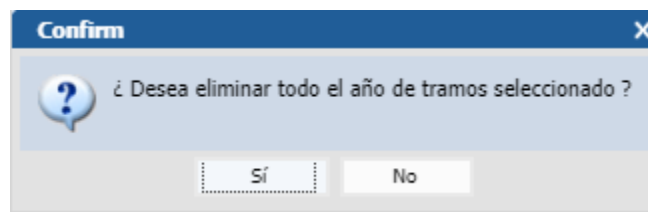
- iv) Una vez realizada la selección anteriormente descrita deberá eliminar los mismos haciendo click en el botón “menos”:



- v) Allí saldrá un cartel indicando si desea eliminar el registro, en el mismo harán click en SI.



- vi) Luego saldrá el siguiente cartel, donde deben hacer click en SI, de este modo se eliminará todos los registros generados para el 2025, y estarán en condiciones de importar los nuevos.

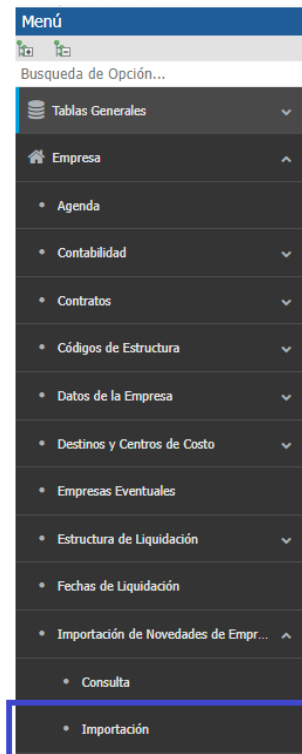


- vii) Colocar en la columna “EMPRESA” del archivo de importación descargado (*actualizacion-13-topes-de-deducción-2025.csv*) el número de su empresa.

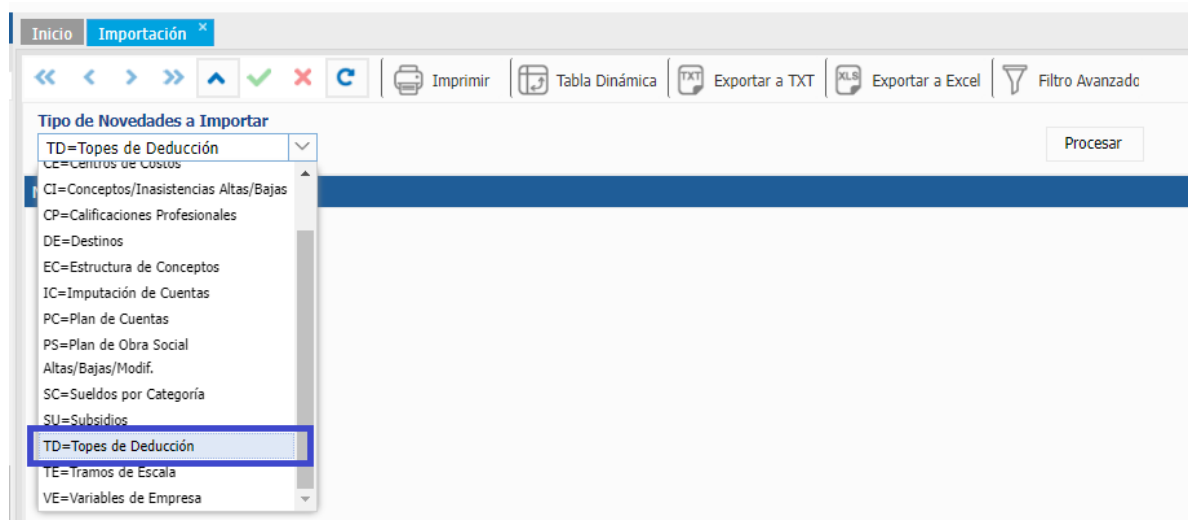
A	B	C	D
ACCION	EMPRESA	AÑO	DEDUCCION
2	COLOCAR AC	2025	CONY
2	COLOCAR AC	2025	DE4C
2	COLOCAR AC	2025	DONA
2	COLOCAR AC	2025	HIJO
2	COLOCAR AC	2025	HMED
2	COLOCAR AC	2025	INTE
2	COLOCAR AC	2025	MINI
2	COLOCAR AC	2025	OSOC
2	COLOCAR AC	2025	SEGU
2	COLOCAR AC	2025	SEPE

Agregar el número de empresa en todas las filas hasta la 11.

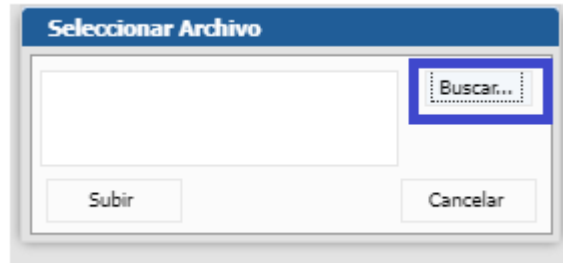
- viii) Desde el menú **Empresa – Importación de Novedades – Importar Novedades.**



- ix) Una vez allí, se abrirá la siguiente ventana. En tipo de novedades a importar, elegir TD = Topes de Deducción.



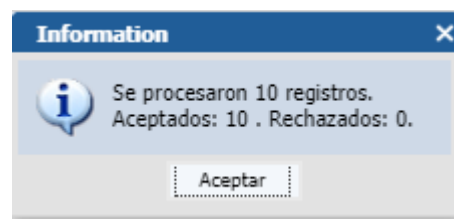
- x) Una vez seleccionado esto se abrirá una ventana donde seleccionarán la opción “**Buscar**” para seleccionar el archivo a importar “*actualizacion-13-topes-de-deducción-2025.csv*”:



- xi) Seleccionado el archivo, harán click en “Subir” y luego harán click en el botón **PROCESAR**:

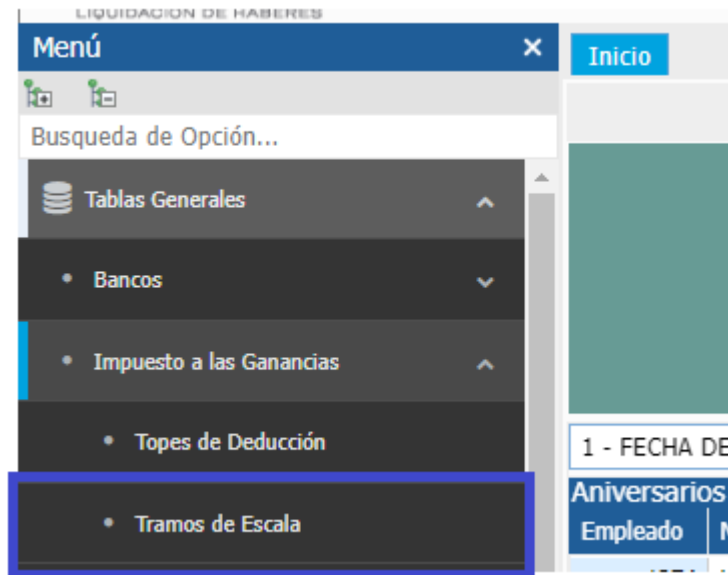
Inicio		Importación													
« < > » ↑ ✓ ✗ ↺ Imprimir Tabla Dinámica Exportar a TXT Exportar a Excel Filtro Avanzado															
Tipo de Novedades a Importar TD=Topes de Deducción															<input type="button" value="Procesar"/>
Accion	Empresa	Año	Deducción	Método	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	
Alta	1167	2025	CONY	A	I	274980,96	549961,92	824942,88	1099923,84	1374904,8	1649885,76	1924866,72	2199847,68	2479809,6	
Alta	1167	2025	DE4C	A	I	1401475,27	2802950,54	4204425,81	5605901,08	7007376,35	8408851,62	9810326,88	11211802,15	12617257,42	
Alta	1167	2025	DONA	A	P	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Alta	1167	2025	HIJO	A	I	138673,9	277347,8	416021,7	554695,61	693369,51	832043,41	970717,31	1109391,21	1248545,11	

- xii) Por último harán click en el botón PROCESAR obteniendo un resultado

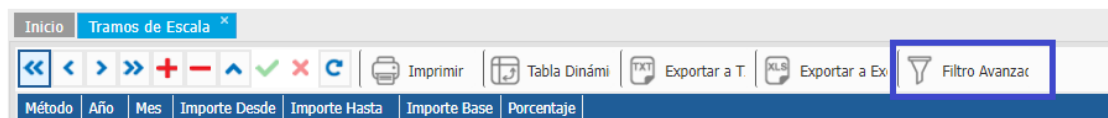


- a) **Tramos de Escala.** Actualización provisoria de los tramos de escala correspondientes al 2025:

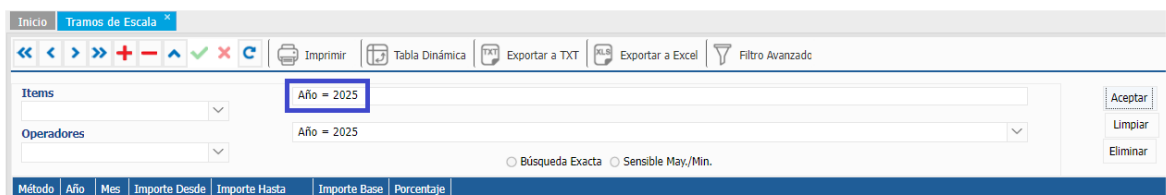
- i) Ingresar en el menú **Tablas Generales - Impuesto a las Ganancias - Tramos de Escala**:



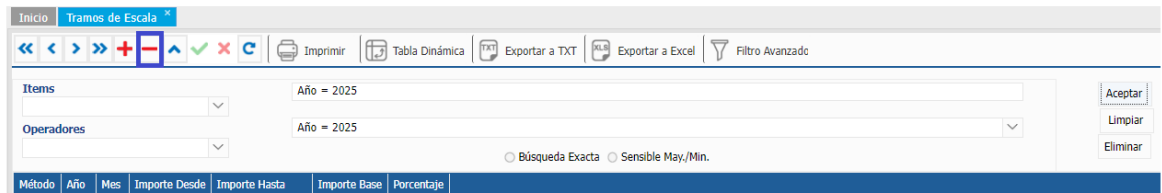
- ii) Una vez dentro de la tabla Tramos de Escala hacer click en el botón **“Filtro Avanzado”**



- iii) Allí se abrirá la siguiente ventana y en la misma colocarán Año=2025, luego harán click en **ACEPTAR**. Esto le traerá los tramos correspondientes al año 2025.

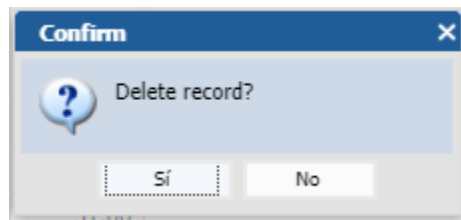


- iv) Una vez realizada la selección anteriormente descrita deberá eliminar los mismos haciendo click en el botón menos.

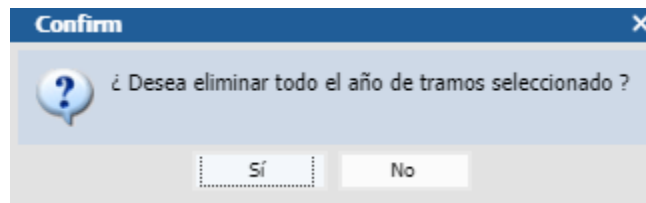


The screenshot shows a software interface with a search filter section. It includes dropdown menus for 'Items' and 'Operadores', and text input fields for 'Año = 2025'. There are buttons for 'Aceptar', 'Limpiar', and 'Eliminar'. Below the search section is a table header with columns: 'Método', 'Año', 'Mes', 'Importe Desde', 'Importe Hasta', 'Importe Base', and 'Porcentaje'. The 'Año' column is highlighted in blue.

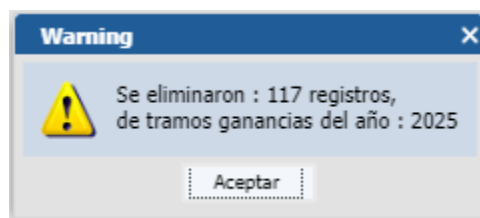
- v) Allí saldrá un cartel indicando si desea eliminar el registro, en el mismo harán click en SI.



- vi) Luego saldrá el siguiente cartel, donde deben hacer click en SI, de este modo se eliminará todos los registros generados para el 2025, y estarán en condiciones de importar los nuevos.



- vii) Obtendrán este resultado:

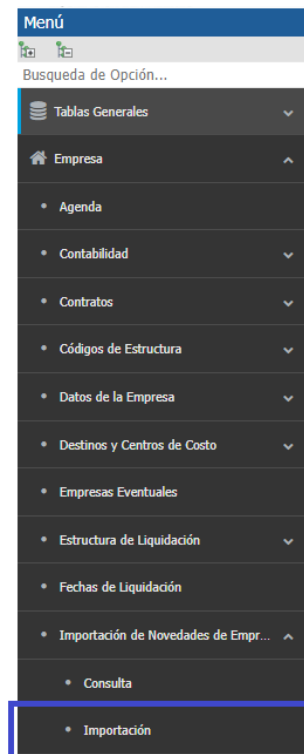


- viii) Colocar en la columna “EMPRESA” del archivo de importación (actualizacion-13-tramos-escala-2025.csv) el número de su empresa.

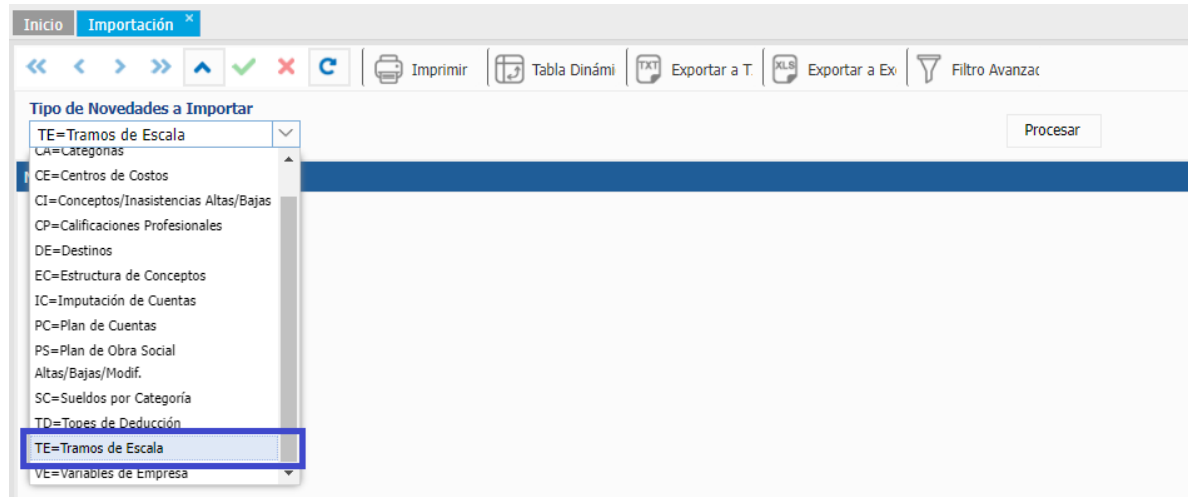
	A	B	C	D
1	ACCION	EMPRESA	Metodo	Anio
2		2 COLOCAR A C A		2025
3		2 COLOCAR A C A		2025
4		2 COLOCAR A C A		2025
5		2 COLOCAR A C A		2025
6		2 COLOCAR A C A		2025
7		2 COLOCAR A C A		2025
8		2 COLOCAR A C A		2025
9		2 COLOCAR A C A		2025
10		2 COLOCAR A C A		2025
11		2 COLOCAR A C A		2025

Agregar el número de empresa en todas las filas hasta la 118.

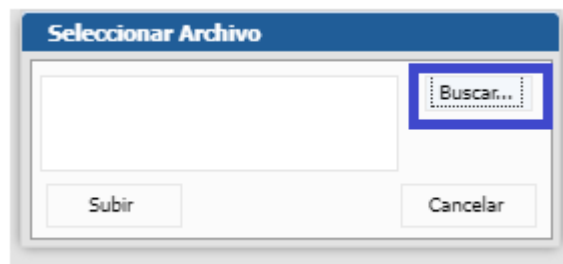
- ix) Ir al menú: **Empresa – Importación de Novedades de Empresa – Importación.**



- x) Una vez allí, se abrirá la siguiente ventana. En tipo de novedades a importar, elegir TE = Tramos de Escala.









- xi) Una vez seleccionado esto se abrirá una ventana donde seleccionarán la opción “**Buscar**” para seleccionar el archivo a importar “ *actualizacion-13-tramos-escala-2025.csv* ”:



- xii) Seleccionado el archivo, harán click en “**Subir**” y luego harán click en el botón **PROCESAR**:

Inicio **Importación**


 Imprimir
  Tabla Dinámica
  Exportar a TXT
  Exportar a Excel
  Filtro Avanzado

Tipo de Novedades a Importar
 TE=Tramos de Escala Procesar

Acción	Empresa	Método	Año	Mes	Importe Desde	Importe Hasta	Importe Base	Porcentaje	Error
Alta	1167	A	2025	1	0	113350	0	5	NO PROCESADO
Alta	1167	A	2025	1	113350	226700	5667,5	9	NO PROCESADO
Alta	1167	A	2025	1	226700	340050	15869	12	NO PROCESADO
Alta	1167	A	2025	1	340050	510075	29471	15	NO PROCESADO
Alta	1167	A	2025	1	510075	1020150	54974,75	19	NO PROCESADO
Alta	1167	A	2025	1	1020150	1530225	151889	23	NO PROCESADO
Alta	1167	A	2025	1	1530225	2295337,5	269206,25	27	NO PROCESADO

xiii) Obteniendo el siguiente resultado:

